

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 16 DE FEBRERO DE 2017.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los dieciséis días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón, Abogada Romelia Lomas Placencia; y, Licenciada Fanny Paredes Pozo, Concejala Alternada del Señor Concejel Carlos Espinosa Calderón, por encontrarse con licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 12 al 17 de febrero de 2017.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; y los siguientes Directores Departamentales: Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos; Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial; Ingeniero Juan Carlos Agami, Director de Gestión de Desarrollo; Magister Ernesto Moncayo, Jefe de Participación Ciudadana; Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de Gestión Ambiental.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- El Señor Alcalde, solicita a las Señoras y Señores Concejales la anuencia para incorporar al orden del día, como séptimo punto, Informe de Actividades del Señor Alcalde.- Las Señoras y Señores Concejales por unanimidad de los presentes otorgan la anuencia para insertar el séptimo punto del orden del día, conforme a lo solicitado por el Señor Alcalde.- **Siendo así, se instala la sesión a las dieciséis horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: **1.** Aprobación del Acta No. 06 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el Jueves 09 de febrero de 2017; **2.** Aprobación del Acta No. 01 de la Sesión Extraordinaria del Concejo, efectuada el Martes 14 de febrero de 2017; **3.** Análisis y aprobación de propuesta de Resolución respecto al caso de cambio de uso de suelo solicitado por el Ingeniero Fernando Marroquín; **4.** Análisis y Aprobación en Segundo y Definitivo Debate de la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Consejos Barriales y Parroquiales del Cantón Antonio Ante; **5.** Continuidad en la revisión del Estatuto y Resolución para la aprobación y otorgamiento de la Personalidad Jurídica para el Consejo Parroquial de Andrade Marín; **6.** Continuación del Segundo Debate de la Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental, para su aprobación en segunda y definitiva discusión, (Legislado los Artículos 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 149; quedando pendientes los Artículos: 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, respectivamente); **7.** Informe de Actividades del Señor Alcalde.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 06 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el Jueves 09 de febrero de 2017.-** El señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que

se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las Señoras y Señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el Señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 06 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 09 de febrero de 2017, sin observación y con el voto salvado de la Señora Concejala Alternada Licenciada Fanny Paredes Pozo.**- Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 01 de la Sesión Extraordinaria del Concejo, efectuada el Martes 14 de febrero de 2017.**- El señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las Señoras y Señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el Señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 01 de la Sesión Extraordinaria del Concejo, efectuada el martes 14 de febrero de 2017, sin observación.**- Procediendo con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación de propuesta de Resolución respecto al caso de cambio de uso de suelo solicitado por el Ingeniero Fernando Marroquín.**- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura de la Resolución.- Secretará en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, procede con la lectura de la parte pertinente de la Resolución No. 04-GADM-AA-CM-2017 (audio).- El señor Alcalde pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la aprobación de la presente Resolución.- **El Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad rechazar la petición del Ingeniero Fernando Marroquín en el cual solicita se revea la calificación de suelo agrícola productivo a suelo de expansión urbana.- Acto seguido aprueba la Resolución Motivada No. 04-GADM-AA-CM-2017, en los siguientes términos legales:**

Resolución No. 004-GADM-AA-CM-2017

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, El Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador determina que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay;

Una sociedad que respeta en todas sus dimensiones la dignidad de las personas y las colectividades.

Que, el Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.”

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No

habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Que, el Artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador dice que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

Que, el Artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador dice que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, entre otros:

1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.

7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.

Que, el Artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador dice que el sector público comprende, entre otros:

2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales...

Que, el artículo 6 del COOTAD estipula que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados...

Que, el Artículo 53 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización dice que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización:

y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, el Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador dice que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: entre otras tenemos:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Artículo 376 de la Constitución de la República del Ecuador dice que para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Artículo 409 de la Constitución de la República del Ecuador dice que es de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil. Se establecerá un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y la erosión.

En áreas afectadas por procesos de degradación y desertificación, el Estado desarrollará y estimulará proyectos de forestación, reforestación y revegetación que eviten el monocultivo y utilicen, de manera preferente, especies nativas y adaptadas a la zona.

Que, el Artículo 410 de la Constitución de la República del Ecuador dice que el Estado brindará a los agricultores y a las comunidades rurales apoyo para la conservación y restauración de los suelos, así como para el desarrollo de prácticas agrícolas que los protejan y promuevan la soberanía alimentaria.

Que, el Artículo 415 de la Constitución de la República del Ecuador dice que el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes...

Que, el Artículo 54 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización dice que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: entre otras:

c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: entre otras:

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice que al concejo municipal le corresponde: entre otras:

x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que, el Artículo 91 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo dice que a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, sin perjuicio de las competencias y facultades establecidas en la Constitución y la ley, les corresponden las siguientes atribuciones y obligaciones:

1. Expedir actos administrativos y normativos para el uso y la gestión del suelo, de conformidad con los principios y mecanismos previstos en el planeamiento urbanístico de su circunscripción territorial y la normativa vigente.

2. Aplicar los instrumentos de planeamiento urbanístico y las herramientas de gestión del suelo de forma concordante y articulada con los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

3. Clasificar el suelo en urbano y rural, y establecer las correspondientes subclasificaciones, asignar los tratamientos urbanísticos, usos y las obligaciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en esta Ley.

4. Emitir mediante acto normativo las regulaciones técnicas locales para el ordenamiento territorial, el uso, la gestión y el control del suelo, y la dotación y prestación de servicios básicos, las que guardarán concordancia con la normativa vigente e incluirán los estándares mínimos de prevención y mitigación de riesgo elaborados por el ente rector nacional.

5. Coordinar la gestión y uso del suelo entre cantones contiguos, y articular las dimensiones urbana y rural de su circunscripción territorial.

Que, la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo dice que los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año del siguiente periodo de mandato de las autoridades locales.

Que, la Disposición Transitoria Décima de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo dice que hasta que se apruebe la normativa técnica correspondiente, los Gobiernos Autónomos Descentralizados aplicarán los parámetros técnicos aprobados en sus respectivas ordenanzas que no se contraponga a esta Ley.

Que, Visto el contenido íntegro de la petición del ING. FERNANDO MARROQUÍN GRIJALVA, constante en documento de fecha 17 de noviembre del 2016, mismo que en la parte pertinente a foja tres, último párrafo dice textualmente: “...solicito se revea la calificación de suelo agrícola productivo a suelo de expansión urbana...”

Que, existe el memorando No. MAA-PS-2016-582-ST de fecha 23 de noviembre del 2016, memorando que está dirigido al Arquitecto Edgar Arturo Valverde Maldonado, en donde el Ab. Atahualpa Sánchez Granda le solicita que emita el Informe debidamente amplio y suficiente para proceder a contestar...

Que, existe el memorando No. MAA-DPTI-JPU-2016-3438-ST fechado el 23 de noviembre del 2016, memorando que está firmado por el Arq. Jaime Benítez Varela, Jefe de Planificación y Urbanismo, mismo que en la parte pertinente dice textualmente: “...dentro de las facultades que tiene el Concejo municipal del Cantón y de acuerdo al Art. 57 literal a). x). del COOTAD; la de normar el territorio a través de ordenanzas. Sugiero que el pedido se lo canalice desde la respectiva comisión.”

Que, existe el memorando No. MAA-DPTI-2016-617-ST de fecha 24 de noviembre del 2016, memorando que está dirigido al señor Alcalde Fabián Posso Padilla, quien envía es el Arq. Arturo Valverde Maldonado, Director de Planificación Territorial, en donde corrobora lo dicho por el Arq. Jaime Benítez en memorando precedente No. 3438.

Que, existe el memorando No. MAA-PS-2016-617-ST fechado el 7 de diciembre del 2016, memorando que está firmado por el Ab. Atahualpa Sánchez Granda, Procurador Síndico, mismo que en la parte pertinente dice textualmente: “considerando los dos informes tanto del Arq. Jaime Benítez como del Arq. Arturo Valverde, considero pertinente enviar a la

Comisión de Planificación y Presupuesto, comisión presidida por el Dr. Joaquín Paredes para que dicha comisión se digne en conjunto con los técnicos analizar motivadamente si es procedente o no la petición del Ing. Marroquín y presentar el Informe respectivo al señor Alcalde, y de ser procedente se corra traslado al Concejo en Pleno para la Reforma de la Ordenanza de Fraccionamientos.”

Que, existe el oficio No. GADM-AA-A-2016-996 de fecha 12 de diciembre del 2016, oficio que está firmado por el señor Alcalde Fabián Posso Padilla, y dirigido al Dr. Joaquín Paredes, Vicealcalde; en donde dice que le adjunta los memorandos 617; 3438 y 617 original, emitido por los departamento correspondientes..., mismos ya citados en líneas anteriores.

Que, existe el oficio No. 034-GADMAA-CPP-2016 fechado el 21 de diciembre del 2016, oficio que está firmado por el Dr. Joaquín Paredes, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, y dirigido al Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial; oficio que en la parte pertinente dice textualmente: “...solicito a usted comedidamente propiciemos, junto a uno o varios de los técnicos de su Dirección, una reunión de trabajo que incluiría la inspección del caso, para el día 27 de diciembre del 2016,...”

Que, existe el oficio No. 001-GADMAA-CPP-2017 de fecha 10 de enero del 2017, oficio que está firmado por el Dr. Joaquín Paredes, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, Sr. Carlos Espinosa, Concejal, miembro de la Comisión, y por la Sra. Nancy Domínguez, Concejala, Miembro de la Comisión; mismo que en la parte pertinente dice textualmente: “... esta Comisión junto al Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial del GAADM-AA, realizó una inspección del citado inmueble el día martes 27 de diciembre del 2016, desde las 14h30; y, luego del análisis del caso, sugiere que por la importancia del tema éste debe ser tratado por el Concejo en Pleno para que: primero, resuelva la reforma a la Ordenanza de Fraccionamientos que incluya caso de excepción como el presente, en segundo lugar, solicite el informe técnico que amerita; y, luego, con estos elementos, pase a la Comisión para el informe pertinente; posteriormente, el informe pasaría a manos del señor Alcalde y, finalmente, a análisis del Concejo que emitiría la resolución que amerite, se debe tomar en cuenta que al respecto está vigente el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial”.

Oficio que está sumillado por el señor Alcalde para sesión de Concejo.

Que, existe el memorando No. MAA-SG-2017-19-ST de fecha 20 de enero del 2017, memorando que está firmado por la Ab. María Esther Espinosa Prado, Secretaria del Concejo, y que está dirigido al Arq. Arturo Valverde, el cual en la parte pertinente dice textualmente: “...solicito a usted de la manera más comedita se sirva entregar un Informe Técnico debidamente motivado al respecto, mismo que será entregado al señor Alcalde y, luego objeto de análisis y resolución por el Concejo en Pleno, según corresponda.”

Que, existe el memorando No. MAA-DPTI-JPU-2017-124-ST fechado el 1 de febrero del 2017, memorando que está firmado por el Arq. Jaime Benítez Varela, Jefe de Planificación y Urbanismo, mismo que en la parte pertinente dice textualmente: “Por lo anteriormente anotado y como respaldo de varios estudios territoriales realizados por el GADM-AA; la Jefatura de Planificación y Urbanismo considera que no es factible el cambio de Uso de Suelo del sector”.

Que, existe el memorando No. MAA-DPTI-2017-60-ST de fecha 3 de febrero del 2017, mismo que está firmado por el Arq. Arturo Valverde Maldonado, Director de Planificación Territorial, y dirigido al señor Alcalde Fabián Posso Padilla, y con la sumilla respectiva para sesión del Concejo; memorando que en la parte pertinente dice textualmente: “Mediante la presente hago la entrega del Memorando No. MAA-DPTI—JPU-2017-124-ST, remitido por el Arq. Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo, en el que manifiesta que no es posible el cambio de uso de suelo por las consideraciones técnicas descritas en el informe correspondiente, de acuerdo a leyes, ordenanza y normativas vigentes”; y,

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- Revisado y analizado que fuera la petición presentada por el ING. FERNANDO MARROQUÍN GRIJALVA, de fecha 17 de noviembre del 2016 e ingresado a la Alcaldía en la misma fecha y año, las 13:00, solicitando y que en esencia dice textualmente:

“PETICIÓN OBJETIVA.-

En base a todos los argumentos esgrimidos, considerando que mi proyecto de lotización lleva inmerso un solo deseo, dar solución a la vivienda de acceso popular planificado, lo cual se traduce en progreso y bienestar de los habitantes de este cantón, por cuanto proyectos como estos, crean fuentes de trabajo, que hoy por hoy es lo que más se necesita, por otro lado, estimo que los ciudadanos lo que desean es que existan fuentes de ingresos y que las zonas urbanas y rurales se desarrollen para fomentar actividades productivas, no se puede seguir considerando zonas agrícolas a aquellas que puede generar muchos más ingresos a una comunidad.

Se debe observar además, que el predio tiene todas las características para ser fraccionado, en tal virtud, solicito se revea la calificación de suelo agrícola productivo a suelo de expansión urbana, así se observaría la norma legal inmersa en el numeral tres del artículo 19 de la Ley Orgánica del Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo vigente, una vez realizado este cambio, díguese calificar como viable mi petición de aprobación de lotización, el GAD tiene toda la atribución para hacerlo.”

Consecuentemente, el Concejo Municipal realiza el análisis esencial en base absoluta y taxativa a lo estipulado y mandatorio en los considerandos antes citados, mismos que encajan de manera fehaciente, indiscutible e irrefutable, considerandos que encajan de manera incuestionable en el preámbulo constitucional citado en primera instancia; en tal virtud, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, RESUELVE, rechazar la petición del Ing. Fernando Marroquín Grijalva, constante a foja tres del documento de fecha 17 de noviembre del 2016.

Artículo 2.- Notifíquese con la presente Resolución al correo electrónico señalado para el efecto: marco-65-@hotmail.com

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia desde el día siguiente a la fecha de su expedición; publíquese la presente Resolución en la página Web institucional.

Notifíquese y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los 16 días del mes de febrero del año 2017.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO GADM-AA

atasán:.

Continuando con el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y Aprobación en Segundo y Definitivo Debate de la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Consejos Barriales y Parroquiales del Cantón Antonio Ante.** El Señor Alcalde, menciona que solamente se está reformando el Artículo 8 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Consejos Barriales y Parroquiales del Cantón Antonio Ante, por las consideraciones expuestas en la sesión anterior, con este antecedente pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la aprobación en segunda y definitiva discusión la Ordenanza Sustitutiva.- Conocido que fuere el presente punto, las Señoras y Señores Concejales manifiestan que están de acuerdo que se apruebe por unanimidad en segunda discusión.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, resuelve por unanimidad aprobar en Segundo y Definitivo Debate la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Consejos Barriales y Parroquiales del Cantón Antonio Ante.**- Siguiendo con el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Continuidad en la revisión del Estatuto y Resolución para la aprobación y otorgamiento de la Personalidad Jurídica para el Consejo Parroquial de Andrade Marín.** La Señora Secretaria del Concejo informa que en la sesión ordinaria realizada el 9 de febrero de 2017, se revisó hasta el Art. 13 del Estatuto del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín.- El Señor Alcalde pide a las Señoras y Señores Concejales continuar con el análisis del

Estatuto del Consejo Parroquial desde el Artículo 13.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas señala que en la sesión anterior se había analizado hasta el Artículo 13, revisado con un poco más de tiempo me gustaría si es factible regresar al Artículo 3 del Estatuto, puesto que dice que se sujeta a la Ordenanza (reformada) que regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Consejos y Federaciones Barriales, esa ordenanza ya está derogada, hay que poner la ordenanza que se acaba de aprobar que es la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Consejos Barriales y parroquiales del cantón Antonio Ante y debe mencionarse en el Estatuto.- La Señora Concejala Alterna Licenciado Fanny Paredes Pozo, informa que tiene otro aporte en relación al análisis y observaciones realizadas por una parte de la población de la parroquia de Andrade Marín, en el sentido de que el Estatuto debió trabajarse para tener un mejor resultado, en un proceso en la cual una comisión técnica esté direccionada por la Dirección de Gestión de Desarrollo, Participación Ciudadana y las instancias correspondientes hayan trabajado con los representantes de la población, se entiende que este proceso, el estatuto referencial se lo está sugiriendo desde el Consejo parroquial, me informaban que no ha habido ese trabajo directamente con el área técnica de la Municipalidad, como experiencia al haber trabajado en las áreas correspondientes del Municipio y ahora en esta instancia política, pienso que lo más adecuado es de que debería haberse trabajado ya con estos aportes desde las mismas autoridades del Consejo Parroquial y pobladores que está por aprobar el estatuto y la Dirección de Gestión de Desarrollo, aparte de los aportes de Participación Ciudadana; por lo tanto, estamos forzando el tema del estatuto porque no está recogiendo los aportes de las instancias correspondientes; la Comisión técnica que se debió trabajar directamente con las compañeras y compañeros debió hacerse un esfuerzo mucho más grande en recoger todas las observaciones; por ejemplo uno de los aportes obtenidos en la sesión anterior, en los objetivos del Consejo Parroquial, si bien ya está manifestado una buena parte de los alcances a dónde queremos llegar con el Consejo Parroquial no se habla absolutamente nada del tema de gestión de recursos, gestión de proyectos; tampoco se habla acerca de cómo se va a manejar dichos recursos, pueden gestionar proyectos en las instancias correspondientes; es una preocupación generalizada de Andrade Marín, de que por lo general no se hace gestión, no se consigue, recursos sino lo que únicamente va a venir del GAD Municipal; otra preocupación era con relación a los requisitos para ser parte del Consejo Parroquial, estamos hablando de ser mayor de edad, de residir en la parroquia; sin embargo, no se menciona; yo les decía en mi caso muy personal no se menciona el hecho de haber nacido en Andrade Marín, que sería el primer requisito para ser parte del Consejo; por ejemplo, para ser Concejal cuál es su primer habilitante para ser candidato?, haber nacido en el cantón o en su caso residir dos años anteriores inmediatos a la elección dentro del cantón; por lo tanto, si una persona ha nacido en la parroquia obviamente su primer condicionante para ser parte; esto no se menciona, hay ciertos vacíos que es la preocupación que a veces se recoge por fuera y me incluyo dentro de esa preocupación; otras de las situaciones que estábamos analizando con algunas personas, que de hecho también conversamos con ustedes el día martes, era con relación a los socios en donde no se delimitaba muy bien la redacción en el Artículo 10, este tipo de observaciones son las que en algún momento se hubiese podido ir perfeccionado en el trabajo técnico que hubiese

hecho la Dirección con las compañeras y compañeros; finalmente dichos cambios se los va a realizar a nivel de Concejo Municipal; debe exigirse el trabajo técnico de los funcionarios municipales, no necesariamente desde las instancias de las Autoridades, el Concejo, el Señor Alcalde, la parte administrativa, sino la población misma; pedir para que este tipo de trabajo técnico sea mejor asesorada con el Departamento Jurídico, el área correspondiente, las observaciones realizadas en días anteriores había que tomarlas en cuenta y obviamente estábamos al momento en el Artículo 13, pero en los artículos anteriores que ya se habían revisado hay algunas observaciones que realizar, era mi preocupación cómo recogemos las observaciones, si en este momento se les va a delimitar o va a trabajar una comisión técnica para armar el Estatuto, es la primera vez que armamos un Estatuto como referencial; por lo tanto, debe estar muy bien estructurado, dentro del marco legal, la Constitución, el COOTAD en la secuencia que corresponda y la autodeterminación como organización parroquial tiene que dar los aportes correspondientes; sin embargo, hay una ordenanza que está normando este trabajo, únicamente tendría que empatarse las dos áreas y estaría trabajado de una manera participativa, hace hincapié a que no se recibieron los aportes de la población y que la comisión técnica debió analizarlo, no veo el informe; no se trabajó y directamente ya está en Concejo tratando, esa es mi preocupación.- El Señor Alcalde, informa que no es un estatuto referencial, es el estatuto del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, estamos analizando el estatuto que nos presentan, no hemos entregado ningún modelo porque es la primera vez que se está haciendo un estatuto de esta naturaleza como Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, hemos analizado en la sesión anterior de la problemática que consiste cuando inicia un proceso de esta naturaleza, de que no se tiene antecedentes; pero sí está claro, que como es una organización social tiene la capacidad por su propia cuenta de elaborar su estatuto sin que tenga una guía; es más, como decía la ordenanza anterior que tenga un modelo obligatorio y habíamos definido que no está bien porque no contempla en la ley, porque no puede obligarse a ninguna organización social a que siga un modelo obligatorio; por tanto, ya está reformada la ordenanza, esto por cuenta y riesgo de cada una de las organizaciones tendrán que presentar su estatuto; lo que nosotros podemos es sugerir, para que el Consejo Parroquial Urbano pueda tomar en cuenta y considerar, no les podemos obligar para que hagan los cambios, ustedes sabrán analizar, es una sugerencia del Concejo; también lo habíamos analizado anteriormente porque al ser una organización independiente, no le podemos decir de esta forma haga; si ustedes consideran conveniente que no debe ponerse como requisito ser nacido en Andrade Marín sino residente, puede ser una equivocación; pero si ustedes lo consideran, así se normará porque esa es su petición; sin embargo, la concepción sería de que se tome en cuenta de que haya sido nacido en Andrade Marín y eso podría considerar el interno para que realicen el cambio, estamos viendo que hayan sugerencias y si hay situaciones que se van en contra de la ley decirles que no se puede legalmente y que tiene que cambiar de manera obligatoria; si han recogido sugerencias de la población es cuestión del Consejo Parroquial, nosotros no podemos intervenir; hay que estar claros que ustedes son directivos del Consejo Parroquial y tienen la capacidad y potestad de presentar el documento, entiendo que por debajo deben haber socializado y tomado en cuenta las sugerencias como lo manifestó el Ingeniero Grijalva, la señora Lilia Paspuel que lo han hecho en varias reuniones, estamos aclarando los criterios para que podamos continuar, si hay alguna observación por parte de las

Señoras y Señores Concejales, pueden sugerir con el propósito de que podamos aprobar el estatuto; la observación realizada por el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que hay que hacer el cambio en el Artículo 3 porque ya se aprobó la nueva ordenanza; es decir; que se ajuste a la norma, los cambios no deben atentar con la parte legal.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, da la bienvenida a los miembros del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín y manifiesta estar de acuerdo con su criterio, los estatutos tienen que hacerse de acuerdo a su vivencia, las condiciones y como quieren autogobernarse las organizaciones, son autónomos de alguna manera; la ordenanza dice que previa al otorgamiento de la personalidad jurídica de los Consejos Parroquiales tiene que ser aprobado el estatuto y para poder aprobar el estatuto ventajosamente existe la apertura de parte de la directiva provisional del Consejo Parroquial de Andrade Marín, de que podamos enviar sugerencias, en la Sesión Extraordinaria que no se la pudo realizar completamente nos quedamos trabajando con la directiva, les dijimos que por lo menos mi afán es revisar el estatuto que obligatoriamente habrá que aprobarlo para que tengan la personalidad jurídica, que con todo derecho tienen pero hacer un aporte de acuerdo a mi criterio y poca experiencia que se tiene, para que el estatuto salga lo mejor depurado y puedan dejar este estatuto como un legado para las próximas administraciones, es mi intención de hacer el análisis más no poner trabas, tampoco estar en contra de la conformación del Consejo, imposible; por lo tanto, si se cumplen con los requisitos previos al estatuto habrá que ver cuando ya venga depurado el estatuto si es que acogen o no las recomendaciones que sea de aquí, habrá que aprobar en su momento, esto de acuerdo y me alegra mucho que haya esa predisposición de los compañeros moradores de Andrade Marín para aceptar o escuchar las sugerencias que vamos haciendo, que algún momento habrá que pasarlos por escrito Señor Alcalde para que lo analicen al interno de su organización; expresa que en el Artículo 10 no entiendo qué quisieron escribir, en la parte final no sé a quién se refiere; sugiriendo luego del análisis realizado que su texto diga: Art. 10. **ACTIVOS/AS:** “Son todos los representantes legalmente elegidos de los barrios y/o comunidades debidamente organizados cuya representación la ejercerá el presidente o su delegado, previa posesión de las autoridades del GADM-AA”; el texto que sigue se suprime.- El Ingeniero Eduardo Grijalva informa que el documento ha sido elaborado en cuatro asambleas consecutivas realizadas en distintas fechas, a nosotros como Consejo actual nos corresponde dentro del procedimiento normal es que esto sea aprobado, y si el nuevo Consejo ya legalmente constituido, al momento no está nada legal constituido, este es únicamente un proceso de legalización, ese Consejo ya legalmente constituido puede presentar o acoger las reformas que sean necesarias, antes señores Concejales, señor Alcalde quisiera que entiendan cuál es la situación, lo que se requiere es que esto sea legal para que después las reformas sean vigentes y legales, el estatuto fue consolidado de varias corrientes, hicimos un modelo de propuesta, nos presentaron propuestas el Comité Cívico, del señor Edwin Fierro que lideraba un grupo; de igual forma, del señor Pérez que lideraba otro grupo, y otras propuestas más; en función de esa propuesta y para que todo esté disseminado en un solo documento lo fuimos consolidando de manera suave e inteligente para que nadie se enoje, el Consejo Parroquial que está aquí es un Consejo provisional, ante esta situación el final del estatuto dice que la Asamblea nos autoriza hacer las gestiones necesarias para que esto se legalice, llama a la reflexión en vista de que se quiere la

legalidad para hacer cualquier reforma a algo que estaría vigente.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, informa que la ordenanza prevé de que un estatuto una vez que ya es aprobado por el Concejo Municipal se puede reformar; no obstante, pueden haber sido seis asambleas generales que aprobaron el estatuto, pero ese documento es perfectible, consecuentemente tiene plena facultad los Concejos Municipales para hacer la revisión y que se inserte esa revisión en el estatuto; un supuesto no consentido que el estatuto fue aprobado en cuatro asambleas, pero lamentablemente no nos dimos cuenta y nos vinieron piedras en el estatuto, el Concejo no tiene facultad para rectificar?, por supuesto que sí; entonces el estatuto que ya lo aprobaron y las revisiones que haga aquí el Concejo insertémosla; eso no quiere decir que ustedes tienen que volver otra vez, porque fue un estatuto borrador que aprobó la asamblea, recién nos estamos iniciando para presentar un proyecto de estatuto para que lo revise el Concejo Municipal y se otorgue la personalidad jurídica, ese documento tampoco va a ser perfecto, va a seguir siendo perfectible; pero por lo menos ya tenemos la personalidad jurídica y una vez que ya tenga la personalidad jurídica el otro Consejo sabrá si quiere administrarse de mejor manera y presentaremos la reforma que así prevé la ordenanza.- El Señor Alcalde señala que como consejo parroquial tendría la capacidad de poder asimilar las sugerencias para que nos presenten, el objetivo es de que se apruebe la personalidad jurídica, están escuchando que desde la parte legal no tienen ningún inconveniente y si viene después otro Consejo y dice quiero cambiar, lo hace.- El Ingeniero Eduardo Grijalva manifiesta que no es que no estamos aceptando las sugerencias, queremos demostrar que mañana no nos vayan a pedir otra vez el Consejo de que este documento estamos perfeccionando entre el Municipio y nosotros, tenga que ser aprobado otra vez en asamblea.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa que está bien la inquietud que tiene, bien puede pensarse que tenga que entrar a asambleas por cuatro veces o dos veces como dice la ordenanza, por supuesto que no; porque los cambios o las observaciones y sugerencias que hagamos a este proyecto, lo revisaremos pero jamás cambiaremos lo sustancial lo que ustedes han decidido; sino la forma, para que salga mejor; en sí la esencia del estatuto no podemos obligarles su forma de administración; es por eso, que pedimos claridad en el Artículo 10 de quienes pueden ser los miembros activos, como sugerencia.- Solicitando el Señor Alcalde, que las sugerencias las tomen en cuenta para que lo analicen y hagan el cambio.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, manifiesta que a más de las sugerencias que lo vamos a realizar podemos incurrir en errores, pero cuando ya esté el nuevo Consejo Parroquial con personalidad jurídica, pueden presentar las reformas del caso, aceptemos las sugerencias acercándose a la realidad de su sector.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes, Vicealcalde señala que lo importante es que se puede revisar; por tanto, continuemos con el análisis e ir corriendo la forma de redacción.- El Señor Alcalde, manifiesta que se puede ir aclarando su redacción.- Luego del análisis realizado al Artículo 10 cuyo texto reformado fue propuesto por el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, en consenso de las Señoras y Señores Concejales su texto definitivo es el siguiente: Art. 10. ACTIVOS/AS: “Son todos los representantes legalmente elegidos de los barrios y/o comunidades debidamente organizados cuya representación la ejercerá el presidente o su delegado, previa posesión de las autoridades del GADM-AA”; el texto que sigue se suprime.- El Ingeniero Grijalva informa que el Consejo Parroquial está integrado de la siguiente manera: como estructura es la asamblea

poblacional, la segunda instancia de la asamblea poblacional está constituido por un consejo ampliado; este consejo ampliado es donde van todas las representaciones y luego del consejo ampliado hay un directorio del consejo y dentro del directorio del consejo hay las comisiones, esa es la estructura básica de este estatuto; una de las funciones del consejo ampliado es definir el reglamento de elecciones y está estipulado su estructura en el Artículo 100 del COOTAD.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pide que quede constando en Actas que mi sugerencia hubiese sido bueno que sean los presidentes de los barrios y la directiva porque de esta forma se trabaja mejor, yo le veo que es muy grande para que luego haya de ellos para ciertas reuniones para ponerse de acuerdo es muy difícil, solo que quede sentado que mi criterio es el otro.- El Ingeniero Grijalva, señala que el Consejo Ampliado del Consejo parroquial es una instancia de participación donde van a estar todas las organizaciones, conforme estipula la Ley de Participación Ciudadana, no podemos ser discriminatorios al hecho de que pueden estar únicamente representaciones barriales, la asamblea es la población convocada.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico informa que la Ley de Participación Ciudadana es inaplicable, señalando además que es un consejo ampliado.- El texto del Artículo 11, es analizado.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, solicita se suprima el literal c) del Artículo 12, por cuanto no tiene coherencia su redacción, y se corre el literal.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón manifiesta que están hablando del consejo no están hablando de la directiva, bien puede ser que del consejo alguien es presidente del barrio o alguien es presidente de un club, es parte del consejo; están confundiendo, ahora dicen que tiene que haberse llamado a elecciones, si acá en los miembros activos están diciendo que puede ser presidente del cualquier institución, para qué le ponemos que se haya presentado a las elecciones si para ser presidente del barrio simplemente se elige en la sesión, no se llama a otro tipo de elecciones.- Informando el Ingeniero Grijalva que es para el consejo ampliado.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón hace referencia al Artículo 12 de los requisitos para ser miembro del consejo, y sugiere que en vez de consejo se ponga directorio, e informa que mediante diálogo realizado con los demás miembros del consejo parroquial habían quedado de acuerdo en que se ponga que se debe residir en la parroquia de Andrade Marín por lo menos dos años, esa también mi sugerencia, porque es necesario saber la problemática que tiene la parroquia, por ejemplo un señor decía que ya vive cuatro años y que todavía tiene que acercarse a preguntar a los presidentes las novedades de sus sectores.- El Ingeniero Grijalva informa que en el reglamento está estipulado lo que acaba de decir la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, el estatuto regula la estructura orgánica y funcionamiento.- Luego del análisis realizado se sugiere se suprima el literal c) del Artículo 12 y se corre el literal.- Se crea el literal d) con el siguiente texto: “Haber ganado las elecciones”.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, sugiere que se reforme el numeral 4 del Artículo 13, por el siguiente: No tener su domicilio en la parroquia, el domicilio es donde uno reside, no es la casa que uno tiene; yo no tengo casa, vivo diez años en Chaltura, mi domicilio es en Chaltura.- Luego del análisis realizado se sugiere que se elimine el numeral 4 del Artículo 13.- Se analizan los Artículos 14, 15 y no tienen observaciones.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, sugiere la creación del numeral 6 del Artículo 16 con el siguiente texto: “Realizar proselitismo político dentro del Consejo”.- El Señor Alcalde dice tener una inquietud en el numeral 5 del Artículo 16, y

pregunta quién determina que es inmoral el acto.- Respondiendo el Ingeniero Grijalva, que lo determina el reglamento, como por ejemplo que un medio de comunicación habla mal del Concejo.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa que la moral se encarga del estudio del comportamiento del ser humano y que no atente a las buenas costumbres.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, procede a la lectura del Artículo 18 de la Asamblea General y pregunta si entra la ciudadanía.- Informando el Ingeniero Grijalva que no.- Expresando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, que en el estatuto como está armado en ningún momento le consideran al ciudadano común y corriente.- Señalando el Ingeniero Grijalva para la elección de directivo, es elección universal y directa.- Es decir solamente la votación popular dice el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas.- Indicando el Ingeniero Grijalva que no se puede constituir una asamblea de toda la ciudadanía.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, dice que le preocupó porque en su intervención anterior usted dijo que la asamblea está constituida por la población.- Expresando el Ingeniero Grijalva debidamente representada.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas dice para terminar su intervención, en la asamblea están todos los mismos que son del Concejo, el Consejo es exactamente con los mismos miembros ni uno más ni uno menos que la asamblea, ahí yo tengo mi preocupación y me siento en el derecho como Concejal porque a la final nosotros vamos a aprobar, por lo menos que quede mi observación, porque sí algún rato me dicen cómo aprobaron esto, voy a decir sí hice la observación y quiero que quede claro en un documento que es el Acta la observación, yo creo que en la asamblea no debería estar exactamente los mismos miembros que el consejo, debería ser la asamblea un poco más ampliada y solo como sugerencia, tómenlo solo como sugerencia, que deberían estar ya en la asamblea para que logren conseguir por lo menos unas doscientas o doscientas cincuenta personas, numerosas de verdad, por ejemplo se me ocurre las directivas de los barrios, no solo los presidentes; para que esa directiva sea el portavoz de lo que dice su barrio, no solo el presidente o su delegado sino la directiva total, las directivas de todas las organizaciones, la directiva de la junta de regantes para que ellos digan señor presidente si en la sesión, pongo un ejemplo: el señor Presidente del barrio Los Pinos en la sesión quedamos pedir que se haga el alcantarillado de esta calle y no el empedrado de acá y aquí por qué pide otra cosa, el presidente es el portavoz de lo que se decidió en los barrios, yo creo que deberían estar todos.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, manifiesta que debería ser de la siguiente manera, de manera obligatoria la asamblea general tiene que asistir la directiva y presidentes de cada barrio, y además si es que convocan a asamblea general no le pueden prohibir su ingreso, pero de manera obligatoria a las directivas y presidentes de los barrios y facultativo para los demás, es democrático.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, pide que quede sentado en el Acta en este punto mi criterio de que quienes serían miembros de la asamblea serían todas las organizaciones de los que estamos hablando, ellos tendrían voz y voto; pero para la asamblea para mi forma de pensar deben ser todos los ciudadanos los que quieran asistir, pero la obligación en una asamblea, para mí yo entiendo que la asamblea es los ciudadanos de la parroquia, para mí que quede claro que en esta asamblea, que quede sentado en acta que debe ser los ciudadanos de la parroquia de Andrade Marín, mientras los demás son con voz y voto; los ciudadanos común y corriente tendrán voz y los demás que forman parte los miembros de la asamblea serían con voz y voto, que quede claro.- La Señora Concejala

Abogada Romelia Lomas Placencia, señala que quienes van a estar presentes en un consejo ampliado son los mismos miembros del consejo, pero en una asamblea ampliada deben estar todos los directivos de cada barrio con voz e inclusive si quieren asistir el resto de la ciudadanía pueden hacerlo escuchando y dar sus opiniones, porque tienen la potestad de participar, hacer valer sus opiniones y de llegar a acuerdos, así es compañeros del Consejo Parroquial de Andrade Marín, dar oportunidad para que la ciudadanía intervenga, eso sí se llama asamblea ampliada y participativa.- La Señora Concejala Alterna, Licenciada Fanny Paredes Pozo, manifiesta que hace un momento se nos informó que se ha trabajado el estatuto en algunas asambleas, pregunta de pronto ahí se recogió este reclamo de que se pidió que la población o ciudadano común y corriente trabaje dentro de este proceso o sea pertenezca a la asamblea con voz por lo menos se mencionó?.- Expresando el Ingeniero Grijalva, que la estructura participativa de la parroquia es de que se vaya instrumentando y estructurando y para ello se constituya en una asamblea, nosotros lo pusimos como una instancia de participación de estas organizaciones legalmente reconocidas que haya un consejo ampliado, ahí van los representantes de estas organizaciones y ellos discuten, analizan los temas y la asamblea general es toda la ciudadanía, pero entendíamos únicamente con el tema del voto; porque la ciudadanía es la que vota en directorio, pero si hay que hacer esa reforma.- El Señor Alcalde, informa que existe una confusión, el consejo parroquial ampliado es la cantidad de miembros, sigue siendo la asamblea general lo mismo, no ha cambiado; por lo tanto, si amerita que se incluya a las directivas de los diferentes barrios para que sean tomados en cuenta y cualesquier persona que desea asistir.- Una vez concluido el debate, se solicita al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, redacte el texto definitivo del Artículo 18.- Luego del análisis realizado el nuevo texto del Artículo 19 es el siguiente: Art. 19. CLASES DE SESIONES: ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.- La asamblea sesionará ordinariamente cada seis meses mediante convocatoria del Presidente/a, del Consejo, o a pedido de una tercera parte de sus miembros activos/as, por escrito y especificando el motivo del pedido; y, extraordinariamente, cuando la convoque el Presidente/a o a solicitud de una tercera parte de sus miembros activos/as, por escrito y especificando el motivo del pedido.- Artículos 20 y 21 una vez analizados se mantienen sus textos.- El Señor Concejala Edmundo Andrade Villegas, señala que tiene una observación en el Artículo 22, interpretado el texto del Artículo, debe suprimirse la última frase "si es el caso".- El Señor Alcalde, señala que la convocatoria a sesión ordinaria debe hacerse con 48 horas de anticipación y la sesión extraordinaria con 24 horas de anticipación.- Luego del análisis realizado el texto definitivo del Artículo 22 es el siguiente: Art. 22. CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Asamblea General ordinaria se la realizará con 48 horas de anticipación y la extraordinaria se la realizará con 24 horas de anticipación.- En la citada convocatoria se indicará la fecha, hora, lugar y obviamente los puntos del orden del día a tratar; la convocatoria se la realizará mediante notificación escrita, correo Email con firma electrónica, y la otra forma es escanear la convocatoria y enviar por correo Email.- El Artículo 23 no tiene observaciones.- El Señor Concejala Edmundo Andrade Villegas, dice tener una observación al Artículo 24 numeral 6, antes de que me olvide Señor Alcalde, creo que deben tener todos los Artículos numerales o literales, en unos le ponen literales en otros numerales; todos son numerales o todos son literales para que quede ordenado es asunto de forma, procede a dar lectura del numeral 6)

del Artículo 24 que dice textualmente: “Interpretar las disposiciones de este Estatuto y de los Reglamentos de manera obligatoria”, esta es una atribución del Consejo y está considerado en las atribuciones de la asamblea, pregunto la asamblea va a interpretar el estatuto?, ustedes van a tener problemas, pide se suprima el numeral 6; en virtud de que las cosas deben estar claras; de igual forma, procede con la lectura del numeral 7 que dice: “Elegir a los miembros de la Directiva cada dos años mediante votación directa, simple o nominal”; pregunta para qué es la votación popular, esta es una atribución de la ciudadanía no de la asamblea; la asamblea no hace esa elección eso lo hace la ciudadanía; todos los mayores de 18 años y optativos los de 16 a 18 años; por tanto, debe eliminarse.- Continuando con el análisis de los siguientes numerales, la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón manifiesta que no debe constar el numeral 8 que dice textualmente: “Conocer y resolver sobre la salida y el ingreso de los miembros” en virtud de que debe resolver la directiva; de igual forma, el Señor Alcalde, pide que se suprime el numeral 11 que dice textualmente: “Conocer y aprobar los informes de los distintos organismos”.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, expone: estos puntos que ustedes lo hicieron están confundidos y a nosotros también nos hicieron confundir porque creían que el Consejo era la Asamblea, son dos cosas diferentes, en la Asamblea sí puede participar la ciudadanía.- El Señor Alcalde, señala que no amerita que estos puntos resuelva la Asamblea sino el Consejo; por tanto se eliminan los numerales 8 y 11 del Artículo 24.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, señala que todas las atribuciones de la Asamblea General son atribuciones del Consejo Ampliado, más no de la Asamblea.- El Señor Alcalde, informa que el Consejo o Directorio serán los que determinen; como en el caso, de que el Concejo Municipal resuelve las condecoraciones más no la ciudadanía.- El Ingeniero Eduardo Grijalva, solicita que las atribuciones de la Asamblea General sean resumidas en las cinco primeras y las posteriores hemos pensado que en realidad como dice la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, deban ser las atribuciones que tenga el Consejo Ampliado, porque un consejo ampliado es una mini asamblea donde están los representantes legales y las directivas.- El Abogado Atahualpa Sánchez, aclara que directorio no existe, lo que sí existe es el consejo, el consejo ampliado y la asamblea.- La Señora Concejala Alterna, Licenciada Fanny Paredes Pozo manifiesta que se debe considerar dentro de las atribuciones de la Asamblea General el numeral 16.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone: creo que la Asamblea debería aprobar por ejemplo cómo se va a manejar el presupuesto participativo de la parroquia, si esa es la esencia pura me parece que está bien; por tanto, debe analizarse bien porque algunos numerales no deben estar y otros sí deben estar, no solo hasta el numeral cinco.- Los numerales del Artículo 24 queda para revisión.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia solicita que sea revisado el Artículo 17 de la Estructura de los organismos del Consejo, en virtud de que hace un momento se dijo que no hablemos de directorio ni de directiva pero está constando en el numeral 3 El Directorio.- Luego de haber debatido y del análisis realizado al Artículo 17, su nuevo texto dice: Art. 17. ESTRUCTURA: Los organismos del CONSEJO PARROQUIAL URBANO son: 1. La Asamblea General; 2. El Consejo Parroquial Urbano; 3. El Consejo Parroquial Urbano Ampliado; y, 4. Comisiones.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, menciona los derechos de los Miembros Activos/as del Consejo señalados en el Artículo 15 del Consejo, pregunta si es del Consejo

Ampliado o de cuál.- Expresando el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico que es del Consejo; le llamamos Consejo Parroquial Ampliado el momento que llamamos o hacemos una convocatoria a todas las directivas y presidentes de los barrios legalmente elegidos; el Consejo es las personas que se elige de manera universal, los diez directivos.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón procede con la lectura del numeral 4 del Artículo 15 que dice textualmente: “Pedir por escrito información de la gestión administrativa y financiera del CONSEJO”, lo que quiere decir que el Consejo mismo se está pidiendo; de igual forma, hace hincapié al numeral 2 que dice “ Elegir y ser elegido para los cargos directivos”.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas expone: ahorita nos estamos confundiendo, se debe hacer un análisis un poco más minucioso y poner lo que hay que poner; no solo como consejo, sino también como consejo ampliado, la organización que es, por ejemplo los objetivos del consejo son los siguientes de todo el consejo, del consejo ampliado, como lo señala el Artículo 8.- El Señor Alcalde informa que el objetivo del consejo es uno, es bien definido porque es de sus directivos, el consejo ampliado es otro.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, indica que consejo ampliado es cuando convoca a los presidentes de las directivas barriales.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, dice: que todas las palabras que expresan aquí, “consejos son los que también llaman directivos”.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pregunta: el consejo está conformado por cuántas personas?.- Informando el Ingeniero Grijalva que el consejo no está conformado por personas sino por la estructura en consejo ampliado, el consejo como tal son los diez miembros electos.- Preguntando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, cómo se llaman estos diez miembros electos.- Informando el Ingeniero Grijalva, esa es la representación oficial del consejo.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pone un ejemplo: se llama a elecciones del consejo y ganan diez personas, se reúnen una en aula los presidentes de los barrios, pregunta eso como se llama, y le responden consejo ampliado; por tanto, solicita que se le ponga consejo ampliado al Artículo 10.- Aclarando el Abogado Atahualpa Sánchez que todos los artículos hay que añadir; además, deben crear un artículo indicando qué es consejo ampliado.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, señala que para ser miembros del Consejo Ampliado se requiere esos requisitos, porque para ser miembros del Consejo (se escuchan voces); para ir a las elecciones se reúnen diez vecinos, arman la lista, la inscriben y se fue, hacen campaña para que voten por la lista; todos pueden ser solo de un barrio, pueden coger de diferentes barrios, presidentes o no presidentes; me parece justo y democrático; ahí está el concepto, ellos forman parte del consejo ampliado, que está conformado por los presidentes representantes de las organizaciones, a ellos se les unen las directivas de los barrios que conforman la asamblea, ahí está la estructura (se escuchan voces).- El Ingeniero Eduardo Grijalva informa de la estructura y conformación del Consejo Parroquial Ampliado, en el estatuto dice que solo por esta vez va a convocar a elecciones, de ahí en el estatuto dice claramente que la función está quedada para el consejo parroquial ampliado, el consejo ampliado, todas sus directivas, todas sus organizaciones eligen una comisión, establecen un reglamento y ellos convocan, o sea quienes van a convocar el frente ciudadano que se haya estructurado en ese instante; ese rato el consejo directivo queda ya sin funcionamiento; esa fue un poco la petición de la gente, que tal si elegimos como dice el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, elegimos al barrio Los Pinos porque ellos

ganaron las elecciones, todo va a ser siempre para el barrio Los Pinos y ahí empieza las pugnas, eso nos está pasando también en la práctica, con estos famosos comités que les digo; el consejo pasa a segundo plano, pero si ya los participantes de esta organización tienen donde estar, donde discutir ahí tendrán que hacer como dice el COOTAD, un Consejo de Planificación, un Consejo de Participación, ese es el espíritu de los estatutos.- El Señor Alcalde, sostiene que esto tiene un poco de dificultad todavía en la aceptación, cada vez que vamos avanzando nos vamos topando con cosas un poco más complejas, pregunto no sé si sea del caso proponer que se haga un taller donde que puedan participar más personas, técnicos e ir viendo qué se puede hacer y de la resolución que se tenga de ese taller se lo pase al seno del Concejo Municipal para que se lo apruebe.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico se ofrece para facilitador del Taller.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, manifiesta que el Abogado Atahualpa Sánchez, nos puede dar puliendo el estatuto y después le hacemos el taller con los presentes, porque aquí hay una confusión, sé que lo han hecho de la mejor manera pero confunde, el Abogado Atahualpa Sánchez nos puede dar la redacción o perfeccionando el instrumento y luego nos reunimos con los ciudadanos de la parroquia de Andrade Marín, los técnicos, el Concejo Municipal en Pleno, el Abogado Atahualpa Sánchez.- El Ingeniero Eduardo Grijalva informa que dentro de estructura orgánica del Concejo Municipal hay una Comisión, no sé en cuál recaiga bien este aspecto, no sé si en Planificación, Territorio, Límites; no sé si con esa Comisión nosotros podemos participar también, considerando además de que este sería un proceso ya de estructuración de lo no entendible no más.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa al respecto que lo que estamos haciendo aquí es aclarando para que sea viable y aplicable.- El Ingeniero Grijalva, manifiesta al respecto que la Comisión pudiera resolver en presencia nuestra, en presencia del Abogado un documento final y que ese documento final ya discutido en la Comisión ya no sea discutido en el Concejo Municipal; sino únicamente sometido a una votación para su aprobación, porque si no vamos a entrar otra vez en que mañana la Comisión se reúne; y traspasar otra vez, discutimos otra vez lo discutido y arreglado lo arreglado.- El Señor Alcalde, informa que hay una propuesta del Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, en el sentido de que pasemos al departamento jurídico para que le pule el estatuto, luego de eso se le pueda hacer en un Taller con la participación de todos y posteriormente pase al seno del Concejo Municipal para su aprobación.- El Abogado Atahualpa Sánchez informa del procedimiento a seguirse sobre el caso que nos ocupa, en cuanto al afinamiento del estatuto, la organización del taller con la participación de todos los involucrados, quien la presidirá y luego pasaría al Concejo Municipal para su aprobación.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta que primero lo pule el estatuto el Abogado Atahualpa Sánchez, para que le organice bien quien es la asamblea, cuál es el consejo ampliado y cuál es el consejo, porque aquí está mezclado.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas expresa que debería hacerle el Jefe de Participación Ciudadana, es experto en esto; que de armando.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa que es de asunto legal.- El Señor Alcalde, propone que se envíe a la Comisión el documento pulido del Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, la Comisión hace su análisis y luego presenta al Concejo para que resolvamos.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa que va a recaer en la Comisión como lo propone el Ingeniero Grijalva y la Comisión va a convocar al taller

correspondiente, el Señor Presidente de la Comisión va a convocar a los Señores Concejales para el taller y a los miembros del Consejo Parroquial de Andrade Marín, y ahí ya le perfeccionamos.- El Ingeniero Grijalva, sugiere que una vez que la Comisión haya discutido, pulido y analizado, al momento que venga al Concejo ese documento, ya sea como un acuerdo resolutivo, del procedimiento a seguirse que quede constancia para que se cumpla.- El Señor Alcalde, informa que una vez cumplidas las instancias pertinentes se tomará la decisión.- La Señora Concejala Alterna Licenciada Fanny Paredes Pozo, señala que su primera observación era que este trabajo al momento de presentarse al Concejo ya debió haberse realizado a través de talleres con la Dirección de Gestión de Desarrollo, la Comisión respectiva, Jefatura de Participación Ciudadana; por lo tanto, el tiempo igual se hubiera acortado y no estaríamos en esta instancia únicamente tratando en Concejo hasta cuestiones de forma, los talleres necesarios debió realizarse hace tiempo, ustedes al momento tienen la urgencia de aprobar este estatuto y bien aprobado; por lo tanto, considero que está a destiempo, pero hay que hacerlo.- El Señor Alcalde, informa que se va a enviar al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico para que le perfeccione el estatuto y una vez que regrese a la Alcaldía convoco a un taller ampliado con todos los compañeros Concejales y el equipo técnico, con aquello quedamos definidos, simplemente ya le damos la bendición el momento en que entre al Concejo.- El Ingeniero Eduardo Grijalva, propone una hoja de ruta que permita cumplir con los tiempos, porque legalmente al ser una directiva provisional podemos esperar hasta cuando nos den el veredicto de la legalidad, pero a nosotros nos urge por la ciudadanía, porque nosotros estamos para un proceso de dos años y legalmente no es así; nuestra intención además es interdisponernos a convocar a elecciones lo antes posible luego del proceso democrático (se escuchan voces).- El Señor Alcalde informa que se va a remitir al Abogado Atahualpa Sánchez para que realice el análisis, ponga sus referencias jurídicas; luego de lo cual, una vez que regrese a la Alcaldía el estatuto la semana que viene, estaríamos enviando el documento a todos los compañeros para el taller los primeros días de marzo.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, señala que una de las preocupaciones del Consejo Parroquial es de que se les acerca la fecha de prórroga del período, lo que habíamos conversado más bien es prorrogar ese tiempo una vez que se apruebe el estatuto, sesenta o noventa días después para que puedan organizarse el asunto de las votaciones.- El Señor Concejales Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde expone: lo que dice el Ingeniero Eduardo Grijalva, que un año y medio han esperado, pero yo le acabo de decir en el sentido en forma sincera que no es nuestra culpa ni tampoco es de ustedes, hay diferentes personas que pueden estar así en ese sentido, porque no ha caminado la información de un lugar a otro, pero nos hemos demorado; no por nuestra culpa, solamente nos han pasado dos veces en los dos años, esto hay que hacerle pronto para que ustedes obtengan la personalidad jurídica.- El Señor Alcalde, termina informando que la semana que viene hará el análisis jurídico y luego entraría al taller, pregunta si están de acuerdo a las Señoras y Señores Concejales, respondiendo el órgano legislativo que están de acuerdo.- El Señor Alcalde, informa que se las va a realizar la invitación para que una vez que tengamos ya listo el taller, nos puedan acompañar.- **Una vez que ha sido, revisado, analizado y debatido los Artículos precedentes, el Concejo Municipal en Pleno, resuelve analizarlo hasta el Artículo 23 del Estatuto del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín; de igual forma, se**

solicita al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, el análisis jurídico del articulado del estatuto y una vez obtenido el documento, el Señor Alcalde invitará al taller a las Señoras y Señores Concejales, al Consejo Parroquial de Andrade Marín, conjuntamente con los técnicos de la Municipalidad; luego de lo cual, se correrá traslado al Concejo en Pleno para su conocimiento y aprobación.- Procediendo con el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Continuación del Segundo Debate de la Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental, para su aprobación en segunda y definitiva discusión, (Legislado los Artículos 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 149; quedando pendientes los Artículos: 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, respectivamente.-** El Señor Alcalde, señala que vamos a continuar con el análisis de los Artículos pendientes de la Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental, y pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la mencionada ordenanza.- Empezando por el Artículo 138, Vía Judicial, el Señor Alcalde, informa que habíamos tenido la inquietud del uso de la vía judicial “para el caso de que el denunciado de un hecho que no permita el ingreso o facilite la inspección judicial por parte del funcionario municipal, se acudirá a la instancia judicial y al trámite legal que corresponda”, por lo que pido informe al respecto al Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de Gestión Ambiental, sobre los procedimientos a adoptarse con relación a experiencias en otras instituciones.- El Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de Gestión Ambiental, informa que se realizó averiguaciones en el Ministerio del Ambiente porque tiene relación en material ambiental, sobre el análisis de la orden judicial, ellos no tienen ninguna orden judicial; como autoridad ambiental nacional ingresan, hacen los respectivos seguimientos sea por denuncia o de oficio, de lo que se conversó algo similar se debería proceder aquí también; si no le permite el ingreso el denunciado le siguen un proceso por obstruir el trabajo de la autoridad ambiental, inician un proceso administrativo porque hay presunción de ocultamiento, por lo general estos casos son muy raros.- El Señor Alcalde, manifiesta que de acuerdo al análisis realizado debe crearse el segundo inciso en el Artículo 137 que diga: “En el caso de obstruir la labor del funcionario, será sancionado con una Remuneración Básica Unificada”.- Respondiendo la Señoras y Señores Concejales que están de acuerdo.- Se aprueban los Artículos: 137, 138.- En el Artículo 139, el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, solicita se cambie dentro de la norma del Artículo “140” por Artículo “137”.- Se aprueban las normas de los Artículos: 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147.- Luego del análisis realizado al Artículo 148, su texto reformado es el siguiente: Art. 148. “Concurrencia de infracciones: Si al dar trámite a una infracción, de las que se establece en la presente ordenanza, si la autoridad municipal encontrare que se ha cometido también otro tipo de infracción o infracciones, se sancionará de acuerdo a la más grave y, si es del caso, remitirá el expediente a la autoridad competente que deba conocerlas”.- Se aprueban las normas de los Artículos 150 y 151.- **En consecuencia, el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad legislar hasta el Artículo 151 de la Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental para su aprobación en segundo y definitivo debate.- Siguiendo con el SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de Actividades del Señor Alcalde.-** El señor Alcalde expresa que dará un informe de las labores más sobresalientes que se ha realizado desde el mes de diciembre pasado y lo que va desde este año 2017; hubo la temporada de Inocentes y Fin de Año, en

donde hubo la participación del Gobierno Municipal con la firma de un convenio con la Corporación “31 de Diciembre”, mismo que se ha cumplido y se lo está cerrando; esta actividad fue positiva para la población porque la considera una actividad cultural bien organizada y le da relevancia para el cantón.- Se ha realizado la planificación de las Fiestas Cantonales con la participación de los Señores Concejales y con el equipo técnico del GADM-AA; igualmente, se ha organizado la Expoferia Atuntaqui 2017; esto obligaba a que se den varias reuniones para ir afinando algunos aspectos de carácter técnico y también económico.- Hemos tenido la socialización del Estudio del mercado municipal y estamos trabajando en la parte final de este estudio con la consultora JAIC Cía Ltda.; se hizo la invitación a tres grupos de comerciantes a que vengan a la Municipalidad en diferentes días distintos; se dio a conocer la parte arquitectónica y se está terminando el modelo de gestión que se entregará en los próximos días; en cuanto a los recursos se ha hecho la gestión con el Banco de Desarrollo con el fin de acceder a un crédito y cumplir estas etapas y se cambie el anterior modelo del mercado; esto es una necesidad de toda la colectividad; se hizo un análisis para el tema de ferias inclusivas, para la venta de productos agrícolas que no tienen cabida dentro del mercado; hay grupos de personas de este cantón y de cantones vecinos; por ejemplo de los productores de Imantag que queda más cerca de Atuntaqui; al respecto se ha hecho una petición a la Gobernación para que se facilite el local de la Escuela “24 de Mayo” que está abandonada porque no se ha cumplido el objetivo que fue el funcionamiento de la Comisaría Nacional, Correos del Ecuador y la Jefatura Política; está abandonada y consulté la posibilidad que se dé la feria; existe la posibilidad y esperamos que con el pedido de la Jefatura Política exista la respuesta positiva porque es un lugar adecuado y cerrado y tengan la posibilidad de realizar las transacciones comerciales adecuadas.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pregunta si podría ser el domingo?.- El Señor Alcalde explica que serían muchos los problemas con los comerciantes del mercado que están el domingo porque esas personas son productores y los comerciantes se sienten afectados; este proyecto de ferias solidarias es implementado por el Gobierno Provincial y es el único lugar que no tenemos.- Nosotros con anterioridad hicimos una consulta al Registro de la Propiedad para saber qué propiedades tiene el Ministerio y en esa información estaba la Escuela.- También estamos trabajando en la ejecución del proyecto de actualización del Catastro del cantón; es un proyecto que se está realizando con el recurso económico del BEDE y una contraparte nuestra; en los próximos días saldrán a los recorridos para realizar las mediciones; en estos momentos están trabajando con la Dirección de Planificación para tener los datos en orden.- Se ha realizado un taller, en dos o tres reuniones, para el tema de la nueva Ley de Plusvalía a los que se invitó al señor Notario y Registrador de la Propiedad con el fin de ir puliendo la ordenanza; se socializó a través de los medios de comunicación; como esto es nuevo la gente no conoce; hemos también recibido una invitación del AME para que los técnicos de aquí acudan una reunión para hacer un análisis de los procesos; es positivo porque ya existe aquí un proceso decidido y aquí ya podemos entregar los requisitos en aplicación de esta ley para unas transacciones que ya se han dado.- Tenemos que se han ejecutado una serie de obras en el cantón y estamos trabajando desde el inicio del año en actividades en la parte vial; hay unas obras que se están ejecutando, otras que ya terminan su ejecución, otras que se han subido al portal de compras públicas adjudicadas y otras por adjudicarse, por el

rubro de un millón cuatrocientos sesenta y tres mil dólares en marcha, en obras; entre ellas, por ejemplo, la construcción del “Mejoramiento vial 2016, primera etapa del cantón Antonio Ante por 340 mil dólares y está subida al portal; la construcción de los alcantarillados de la calle 16 de agosto, Barrio San Miguel de la parroquia de San Roque y otro en la Ciudadela Gangotena, en Atuntaqui, por 210 mil dólares, ésta ya empieza su ejecución; tenemos la construcción de bordillos y aceras de la regeneración en la Avenida Leoro Franco, en la primera etapa; de igual manera en la calle 21 de Noviembre en Andrade Marín, por 467 mil dólares, las dos obras; la construcción del alcantarillado sanitario en la Esperanza, y aceras y bordillos en la calle La Esperanza, parroquia de San Roque por 89 mil dólares, que ya está terminada; la construcción de aceras y bordillos y empedrado en varias calles del cantón, es un paquete por 175 mil dólares; implementación de áreas y programas deportivos, recreativos por 49 mil dólares; mejoramiento del estadio de Los Óvalos, en la parroquia Natabuela por 47 mil dólares; aceras, bordillos y adoquinado de la calle Jorge Ubidia, por 17 mil dólares; y, alcantarillado de la vía a Santa Rosa, del Barrio San José de Atuntaqui, por 66 mil dólares; todo esto, está al momento en ejecución por más de un millón cuatrocientos mil dólares.- Interviene el señor Director Financiero, Economista Gerson Amaya, que informa que es más del treinta por ciento de las obras de arrastre, que en el total del presupuesto municipal de arrastre es más de un millón setecientos mil, que es lo que el Concejo aprobó; el Señor Alcalde informa que hay otros paquetes más que saldrán; otro asunto es el tema del IVA que es un aproximado de un millón de dólares.- El Economista Gerson Amaya, interviene nuevamente e informa que el IVA está cuantificado por el Gobierno por más de un millón trescientos ochenta mil dólares.- El señor Alcalde señala que esos recursos no se entregarán a los GADs, y ha salido una resolución mediante la cual se indica que se lo hará a través del Banco de Desarrollo; estuve en el Banco y hablé con el Gerente sobre esto y en los próximos días habrá una reunión con los GADs para darnos a conocer cómo se entregarán los recursos y he hablado con el Ingeniero Jaramillo para tener listos los proyectos; estos recursos no nos han dado en dos años; con esto estaríamos sumando unos tres millones de dólares más para invertir.- El Economista Gerson Amaya manifiesta que el Banco de Desarrollo nos dio una buena noticia, pero hay que aclarar este valor no es adicional, este valor ya está dentro del presupuesto municipal, sino que la estrategia o metodología del gobierno es diferente; antes ese valor lo transfería el Ministerio al Municipio, ahora lo tiene el Banco de Desarrollo para ir desembolsando a través de proyectos que los iremos presentando.- Igual, explica el Señor Alcalde hemos firmado un convenio con el MIES para atención a los proyectos infantiles y de discapacidad; este convenio de manera oficial se firmará el dos de marzo y así fue resuelto, pero por seguridad se ha pedido una firma inicial.- Interviene la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia y pregunta si el convenio a firmarse es para atención del sector rural? El señor Alcalde responde que es para atención a CIBVs de las parroquias urbanas de Andrade Marín y Atuntaqui, y el proyecto de discapacidad; no nos atendieron en adultos mayores por situaciones de carácter técnico, nos daban cuatro mil dólares y no convenía.- Tenemos en la ejecución de obras un proyecto con el Gobierno Provincial de Imbabura, en forma conjunta, y se firmará el convenio en los días siguientes; por ejemplo la obra de Santa Bertha; esto también nos beneficia porque se suman recursos.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pregunta de la obra de Chaltura.- El Señor Alcalde

indica que esto está listo, el convenio para mejorar la vía a Chaltura-Santiago del Rey está ya en el portal de compras públicas y se la adjudicará y estamos terminando el estudio de una obra complementaria de alcantarillado en ese sector con la EPAA; es un obra que adjudicará en un mes o mes y medio y esta obra es importante porque ya existen los recursos y tendremos una salida a Imbaya, Urcuquí y Yachay.- Hemos estado asistiendo a la conformación de algunas directivas en los barrios en las noches y se ha cubierto un 95% en Andrade Marín y en Atuntaqui se están conformando las directivas; se ha conversado con los directivos de esos sectores para informarles la nueva Ordenanza y ellos vean cómo se organizan; ha habido una buena aceptación porque al menos asistieron como mínimo treinta personas; ha sido favorable, porque el Consejo Parroquial debe nutrirse con estas directivas.- En cuanto a las festividades debo señalar de la preparación de las de cantonización y expoferia y se está ejecutando a partir del 3 de febrero hasta el 11 de marzo; lo más importante es el lanzamiento de la feria, la carrera organizada por Kiwanis, la elección de la Reina, el momento cívico que ya se han dado; el día de hoy me parece la actividad cultural en la Fábrica “Imbabura” y así continúan los eventos hasta el 11 de marzo.- Igualmente, el día de mañana se traslada una comisión a la ciudad de Quito para publicidad de lo que será la Expoferia, conformada por la Reina, el Coordinador, la SERMAA; habrá más ventas, más patrocinadores y se tomarán medidas para actividades que no sean necesarias; tendremos una buena llegada de turistas; tenemos a nuestro favor los problemas telúricos en la costa y la subida del IVA de nuestros vecinos colombianos; y resulta que los textiles tienen una buena acogida comparado con los de Colombia; se aspira que haya una buena cantidad de visitantes; de otra parte, hay una buena promoción provincial que se dará en otros lugares de la provincia; notamos también que hay apertura de la gente para dar auspicios y promocionar el cantón; otro aporte es el de la carrera de los 10 Kilómetros que no estaba prevista para las fiestas pero que yo logré convencer al Club Kiwanis para que se haga cargo, porque ellos la tenían pensado para abril; les dije que no existía el presupuesto y les convencí para que se hagan cargo e interviene el Comando Operacional No. 1 y nuestra logística y hoy en la mañana hubo la rueda de prensa que fue muy positiva y tendremos una buena cantidad de participantes para los 5 y 10 kilómetros, por lo que les invito a participar.- Tuvimos la socialización del informe de movilidad, que se inició con el pedido a MOVIDELNOR, un estudio que comprende los 15 cantones de la Mancomunidad; en el cual no hubo ningún tipo de intervención del Municipio en lo técnico; inicialmente entregaron un informe global del cantón, en el sentido que decía se requieren tantos cupos para el cantón y no se decía en dónde; les pedí que fuera por parroquias y pusieron datos específicos porque desglosaron; y se hizo dos reuniones de socialización, la una con los señores de los taxis y la otra con las camionetas; con estas últimas no hubo problema y con los taxis hemos tenido muchos inconvenientes por el hecho de que la Federación de Taxis de Imbabura no quiere que se ponga un solo taxi más en el cantón porque en Atuntaqui está saturado el mercado, pero en Andrade Marín, Imbaya y San Roque no existen de taxis y se ha hecho la petición de algunas operadoras y ciudadanos que quieren dar el servicio y todo esto se ha considerado este aspecto y en la socialización se habló de esto; nosotros como GAD Municipal no tenemos que pedir permiso a nadie ni a las federaciones ni a los GADs parroquiales para poder realizar el estudio, ésta es una acción particular que lo puede hacer el Gobierno Municipal de acuerdo

a las necesidades, pero como de por medio existe un interés económicos lamentablemente se busca tergiversar en la parte administrativa y hay una fuerte oposición por parte de los taxistas a que se admita el estudio y no quieren ni un taxi más y en un momento que hubo la socialización se les abordó a los Señores Concejales, Doctor Joaquín Paredes Jijón y Señora Nancy Domínguez Buitrón, para que firmen un documento en que se comprometen en 30 años a no autorizar un cupo más; una cosa absurda.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, explica que ellos tenían la capacidad para comprar unidades y ponerlas en San Roque, Imbaya o en Andrade Marín.- El Señor Alcalde, informa que existen demandas por parte de las parroquias, en Andrade Marín hay dos operadoras que solicitan cupos; tres en San Roque: una en la parte central, otra en los Barrios San Alfonso y La Merced; respondiendo a los dos últimas que no y una en Imbaya.- Informa que en una reunión que se dio antes de ayer, una reunión complicada, si los señores taxistas vienen a imponer las cosas se va a complicar, porque quieren buscar que prevalezcan sus intereses; hay un pedido nuevamente de la Federación de Taxis por el cual he solicitado a MOVIDELNOR para que se trabajemos en conjunto en la solución; yo no tengo nada que ver porque no hice el estudio; quienes lo hicieron tienen que justificar; y estos días estamos observando una información que sale en las redes sociales, en los medios de comunicación de algunos aspectos que se trataron en la reunión; que hay ilegalidad en el estudio, que el estudio no tiene las condiciones técnicas, que el Alcalde está tratando de imponer; de ninguna manera; por otra parte, hay dos solicitudes de aumento de cupos de las operadoras de Santo Domingo y San Luis y estaría mal que les dé si el estudio no lo permite; en estos días se ha procedido a realizar el acercamiento con la Federación de Barrios para que con los técnicos justifiquen el estudio; estos días son de análisis hasta de carácter político, como estamos terminando la campaña los directivos algunos a veces salen a hablar cosas y también se había solicitado de que se haga un nuevo análisis respecto a la Ordenanza de Uso de Suelo, acerca de la petición que hacían en el sentido de que hay que hacer una rebaja por ocupación del espacio público de las cooperativas y compañías de transporte de taxis, al respecto, he solicitado Informes a Rentas, Finanzas, Jurídico; luego de lo cual, solicitaré al Concejo para hacer una revisión, la próxima semana se estará convocando para ver la factibilidad de hacer un cambio.- El Señor Alcalde, expresa que menciona un aspecto importante, referirme al trabajo del equipo de los compañeros; cuando se hizo la liquidación anteriormente del presupuesto del año 2016, se había hablado de que habían algunas cuestiones que no estaban bien, que no se ha ejecutado el presupuesto, que estaba en marcha para llegar a este momento para su ejecución, yo había dicho que había un retraso, pero estaba ya por ejecutarse, les comunico a los compañeros de que ya estamos con un millón y medio de dólares en este mes y medio que tenemos al momento, que es importante de que lo conozcan, ojalá también se puede subir a las redes sociales e informarles también lo del IVA que es importantísimo; de la misma manera el martes que tuvimos la reunión, se habló acerca de una acción que es de carácter legal pero que es inmoral, que se trataba del caso del Señor Ingeniero Cristian Játiva que está trabajando como Director de Tránsito del cantón Antonio Ante, eso es sumamente subjetivo, porque igualmente para conocimiento de los compañeros, en un momento determinado el Señor Concejala Edmundo Andrade le habían invitado a la Radio Los Lagos de la ciudad de Ibarra para que hable de algunos temas que era necesario conversar y entre ellos había

manifestado claramente de que no estaba de acuerdo con que los hijos de los Señores Concejales estén trabajando en las Empresas Públicas y esto era antiético, claro el Señor Director de la Radio me convocó a una entrevista para preguntarme cómo es el asunto, por qué esto, si está vociferando en contra los compañeros Concejales justamente cuando se fue a Estados Unidos la compañera Abogada Romelia Lomas Placencia, recuerdo claramente que se habló del tema, me decía que cómo es estas cosas de que yo soy el responsable de estas autorizaciones de los permisos, tiene la razón yo soy el responsable y todas las personas tienen derecho para poder estar en un trabajo, tienen un título si se han preparado, están capacitados, no tienen inconveniente; el asunto es que se cumpla con las normas, no existe ningún caso de nepotismo; por tal razón, no ha incumplido en ningún momento, pero yo no escuchado decir que eso también sea inmoral compañeros Concejales, dijo el hijo de la Señora Concejala Nancy Domínguez está trabajando en la EPAA, muy bien; el hijo de la Abogada Romelia Lomas Placencia está trabajando en la Empresa Pública MOVIDELNOR con una selección de trabajo, excelentemente; el hijo del Doctor Joaquín Paredes Jijón, también está trabajando en MOVIDELNOR y es de conocimiento público; y por lo tanto, eso no sé si tenga de inmoral, pero es muy legal como decía la inmoralidad es subjetiva, claro hay muchos casos de inmoralidad que se puede dar aquí mismo de a poco se irá conociendo, y lo que sí cabe mencionar aquí es que nosotros como padres de familia que somos tenemos nuestros hijos, siempre luchamos porque los hijos salgan adelante, buscar apoyar porque eso es normal no dejarles en la indefensión, más bien tratarles de apoyar para que sobresalgan y eso lo hace todo mundo; entiendo que el Señor Concejal Andrade también hará lo mismo en su momento si tiene la oportunidad, ojalá no sea inmoral en ese momento; de la misma forma, entiendo que existe un proyecto de trabajo que tenemos todos los Señores Alcaldes, Señores Concejales que fue presentado en el año 2013 en el Consejo Nacional Electoral, para ser Alcaldes y Concejales teníamos que haber dado el Plan y yo también hice algunas propuestas, proyectos que son ideas que uno se quiere para el cantón, en cuanto se refiere al Consejo Nacional Electoral está bien definido lo que yo he pensado hacer y estamos trabajando en eso y las ideas nuevas, posibilidades de trabajo están en un folleto que es idea que me servirá para poder ejecutar, esa es la idea de que nosotros lo vayamos haciendo si es que logramos conseguir los recursos, eso es lo importante, se está trabajando en ese ámbito; sin embargo, el Señor Concejal Andrade presenta un Plan de trabajo al Consejo Nacional Electoral donde que dice que va hacer una serie de trabajos administrativos aquí, Plan Maestro de Agua Potable, Plan Maestro de alcantarillado, Plan de Salubridad, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y así en las demás áreas, Plan de Manejo Ambiental del Río Ambi, El Taita Imbabura, Plan de Presupuesto para el ordenamiento vial ajustado a todo el período de gestión y así en diferentes ámbitos, programas periódicos territoriales de uso y ocupación de suelo, ese es el proyecto del Consejo Nacional Electoral firmado aquí por el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas y que esto es legal, y dice en su documento de Rendición de Cuentas que tiene cumplido, sacado de la documentación oficial Rendición de Cuentas, Principales Resultados: proyectos de agua potable y alcantarillado en ejecución, estudio de alcantarillado realizado, que ya ha hecho; procesos de selección de la fuente y reciclaje de residuos sólidos, las ordenanzas; me admira que ha hecho las ordenanzas si la ordenanza de Ambiente que estamos tratando durante dos años pasó en manos, y no se ha podido llevar

adelante, recién estamos tratando ahora y así una serie de procesos que ha ejecutado, eso es inmoral; decirle al pueblo, mentirle que va hacer cosas administrativas y lo que es más decir en la Rendición de Cuentas que está ejecutado, esos son acciones inmorales de una persona, que tienen que tener cuidado cuando una persona se habla, cuando uno dice lo que quiere, oye lo que no quiere; porque todos tenemos la posibilidad de replicar, porque así es la vida tenemos la oportunidad de hablar, es el Concejal que menos trabaja, que no tiene presentado ni un solo informe, imagínense un solo informe en ninguna parte, aquí; Informe de Rendición de Cuentas, no hay informe en la Secretaría General y en la Secretaría de Alcaldía; claro ni un solo trabajo de iniciativa, felicito al Doctor Joaquín Paredes Jijón, a las compañeras Concejales, porque hay una serie de trabajos que están realizando, apoyando a la gestión, buscando que se mejore las condiciones de vida de los ciudadanos anteños, en los proyectos, en los trabajos, excelente el trabajo lo felicito; y no más bien buscar salir a los medios para simplemente hacer daño a las Autoridades y a la administración, y hasta ahora es importante hablar de la mentira a la población, ahorita mismo es importante decir; en el Periódico La Razón de agosto del año 2014 salió un documento está clarito, donde que dice que el año 2014 el GAD Municipal de Antonio Ante tuvo un incremento de USD 830.000.00 que no han sido compartidos para obras de ningún sector de las parroquias, por lo que puse mi punto de vista muy fuerte ante el Concejo, más del cincuenta por ciento de ese recurso fue utilizado para pagar los sueldos de nuevos puestos creados por la actual administración, como que se hubieran creado unos ochenta puestos para poder cumplir con esa cantidad y sin embargo yo le había pedido que por favor fundamente lo que está diciendo, hay que evitar los problemas judiciales, que diga las cosas como realmente son, resulta que se declara loco y dice que no sabe ni de qué están hablando con los documentos, no sabe de qué le hablan; le contestamos nuevamente que por favor nos ratificamos para que nos dé la información que le estamos solicitando, hasta la presente?, y en la sesión que se realizó el 7 de diciembre de 2015 llega un momento en que yo como Alcalde le expreso que dé a conocer en un informe respecto a lo que había dicho y le pedía que responda el Señor Concejal Edmundo Andrade que por favor nos dé a conocer y fundamente esa acusación que hizo en el periódico y le digo estoy esperando, y seguirá esperando dice, tan sínicamente no; eso es una inmoralidad mentirle a la población, puede ser legal hacer un documento ante el Consejo Nacional Electoral, pero esto que le mienta a la población es inmoral y eso hay que aclararlo, porque cuando sale hablar el Señor Concejal Andrade en público desbarata completamente a la Autoridad y dice cosas y sin fundamento, yo aquí en el Concejo le estoy diciendo estamos lavando los trapos sucios aquí dentro de casa, y sí sería bueno de que si es que hay alguna cosa lo filme también, lo pase así con estas cosas que están dándose en este momento, reconozca que también se están haciendo los trabajos, no es que no se está haciendo nada; cuando hubo el inicio de la administración resultó algo curioso, se dio el caso de que hubo una petición de una subida de sueldo para los Señores Concejales, se hizo un análisis aquí al interior del Concejo Municipal, se analizó y claro en la votación, se hizo una votación en la cual estuvimos cinco de acuerdo y uno en contra, el Señor Concejal Andrade en contra de que se suban los sueldos los Señores Concejales, pero como hubo mayoría se subió el sueldo, el diez por ciento que era del cuarenta al cincuenta por ciento, legal no tiene nada de problemas; pero lo curioso es que el Señor Andrade está cobrando ese sueldo, y claro lo más lógico, yo

estoy en contra de estas cosas; yo no recibo este sueldo que se devuelva a las arcas del Gobierno Municipal o que se done a una institución de carácter beneficiario o caritativo, eso sería lo lógico, eso es inmoral, porque yo me voy en contra de lo que están diciendo los compañeros, en contra; pero a la final recibo el sueldo, y así se está viviendo y así tenemos un sinnúmero de cosas podemos seguir hablando que es necesario que se conozca porque yo en ningún momento he hablado de estos temas, salvo este del caso de lo que pasó de la ordenanza de Ambiente y de esa situación de lo que le pedíamos que de una información de la entrevista que le habían hecho en el Diario La Razón, de ahí el resto de otros temas no he hablado yo, muy prudente, callado, me he estado aguantando, pero ahora ha salido con una serie de cosas en los medios de comunicación, en las redes sociales del nepotismo de mi familia, sigue atacándome completamente en todo, por último da todos los datos del asunto de la socialización esta que tuvimos con los señores de los taxistas, los problemas que hay, ya está regado en todo lado, entiendo que cuando sacó también parece que algunas personas le estaban reclamando, yo pude observar lo que le decían, bueno más antes era de Pachakutic, luego se pasó al Prian, ahí decía mi rey a Alvaro Noboa, después ya se pasó a Alianza País, dice mi rey Rafael Correa, claro ya no le hemos escuchado ahora, ya no ha dicho porque por los actos de corrupción que está en el Gobierno a lo mejor ya se cuida y claro ya no se le ha escuchado en ningún momento, puede ser que por mala suerte vaya a perder el Gobierno actual las elecciones, resulta que ya no va Alianza País no sabemos que vaya a pasar, está por verse y en ese caso si es que pierde, no sé a qué partido se irá o ya le tocará trabajar por primera vez en la vida, entonces estas cosas hay que tener cuidado para poder hablar a las personas porque le vuelvo a decir, cuando uno habla lo que quiere escucha lo que no quiere y ahora voy a empezar hablar de todas estas cosas, si sigue molestando y si sigue hablando en mal de la institución, en mal de las actividades que se están realizando aquí, así que el pedido es bien claro; las cosas si tiene que decir las diga aquí delante de nosotros aquí, así que compañeros eso es todo, les agradezco mucho y dejo clausurada la sesión a las **veinte horas veinte y cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO